



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Expte. N°1722-17

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del V. BARDÓN, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la C.P.N Luciana VALLEJO, argentina, mayor de edad, CUIL n° 27-29060912-2, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1845 2017, contrata los servicios de la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios a la "UNIVERSIDAD" (Editorial de la Universidad Nacional de Tucumán) como Referente Contable del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias Argentinas" en el marco del Convenio Programa ME 1102-015 suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en el término de ocho (8) meses, a partir del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2.017.-----

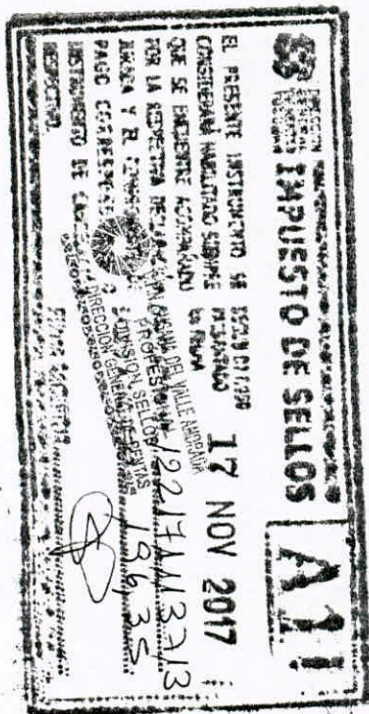
CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000.-) por todo concepto, en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.875.-) cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes (mes vencido), en el domicilio de la "LOCATARIA".-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

////



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

-2-

////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.--

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

10 NOV 2017

CONTRATO Nº 1846 2017
mnh

C.P.N Luciana VALLEJO
-LOCADORA-

Dra. Alicia del V. BARDÓN
-Rectora U.N.T.-

